



NOTA DE PRENSA

Se estima que 2 de cada 10 comunidades en Andalucía podrían ser sancionadas por Hacienda por defecto o ausencia de la presentación de este impuesto

EL CONSEJO ANDALUZ DE ADMINISTRADORES DE FINCAS ALERTA A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE QUE NO PRESENTAR ANTE HACIENDA EL MODELO 347 CONLLEVA SANCIONES DE HASTA 20.000 EUROS

- Las comunidades de propietarios deben presentar este modelo en Hacienda antes del 1 de marzo si han realizado operaciones con terceros superiores a 3.005,06€.
- Se deben computar los gastos de mantenimiento, pero no los de consumo y uso comunitario como el agua o la luz.

Andalucía, 21 de febrero de 2023- El próximo miércoles 1 de marzo de 2023 termina el plazo en Andalucía para que las comunidades de propietarios presenten ante la Agencia Tributaria el llamado modelo 347. Se trata de una declaración anual de las operaciones que haya realizado la comunidad con terceros, tales como empresas de reformas o ascensores durante el año 2021, siempre que su importe sea superior a los 3.005,06 euros. El Consejo Andaluz de Administradores de Fincas alerta de que no presentar dicha declaración o hacerlo de forma incorrecta, puede suponer una sanción que puede llegar a alcanzar los 20.000 euros, tal y como prevé la [Ley General Tributaria](#).

En este sentido, el presidente del [Consejo Andaluz de Colegios de Administradores de Fincas](#) José Feria estima que según los cálculos de la institución, **“el 20% de los inmuebles en Andalucía están gestionados por vecinos o personal no profesional, y son precisamente esos los que tiene una probabilidad más alta de acabar siendo sancionadas por Hacienda al no presentar el modelo 347 o hacerlo de forma indebida, o fuera de los plazos estipulados”**. Según Feria, contar con un Administrador de Fincas Colegiado es la mayor garantía de que la comunidad de propietarios cumpla con el calendario fiscal marcado por la Agencia Tributaria, y evite las posibles sanciones que pueden ascender hasta los 20.000 euros de Multa.

Para intentar reducir ese porcentaje, el Consejo Andaluz ha puesto en marcha una amplia campaña informativa en la que, a través de sus **8 Colegios territoriales**, explica los casos en los que debe presentarse esta declaración y cómo hacerlo adecuadamente. La información sobre dichas operaciones, que suelen estar motivadas por los gastos en empresas de mantenimiento como ascensores, limpieza, climatización, vigilancia o instalación de placas solares, debe ser facilitada por la propia comunidad a través de su Administrador de Fincas Colegiado.

***Disponibilidad para entrevistas**

